

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el demandante presentó memoriales solicitando medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, en efecto se avistan memoriales presentados por el extremo demandante, solicitando las siguientes medidas cautelares.

“El embargo y retención de los salarios devengados o por devengar que cause PATRICIA MERCEDES ROBLES MARTINEZ(C.C. No. 57.438.444), como empleada de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA (notificacionesjudiciales@contraloriadelmagdalena.gov.co), correspondiente a la quinta 1/5 parte del excedente del salariomínimo conforme los artículos 154 y 155 del Código Sustantivo Del Trabajo, reformados por los artículos 3º y 4º de la ley 11 de 1984.”

por ser procedente se,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRÉTESE el Embargo de la quinta parte que exceda el salario o pensión que devengue la demanda PATRICIA MERCEDES ROBLES MARTINEZ con C.C. No. 57.438.444 como empleada de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.

SEGUNDO: Ofícielse al pagador de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, para que proceda a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de esta ciudad, informo que el número de la cuenta es 470012041001 y el nombre del despacho judicial es 001 Civil Municipal.

Limítese preventivamente el presente embargo hasta la suma \$95.716.350.

Notifíquese y Cúmplase



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA

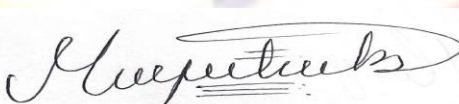


Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1281 del 09 de agosto de 2022
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a7316f9e98873ab981b47607fb8d4e71d57ef994b09414e0fcfe4aa5bbfb86**

Documento generado en 09/08/2022 02:01:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>